

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
 AUGUSTO RENE CARCAMO  
 Director General

AÑO LVIII N° 4751

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2013.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 1477

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 283.030-12 (VII Cuerpos), iniciado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública N° 03/12, tendiente a la “Contratación del Servicio de provisión de Prótesis Cardiovasculares, Traumatológicas y Neuroquirúrgicas, Implantes, Material de Osteosíntesis y Prótesis, incluyendo los servicios de apoyo técnicos necesarios, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz tomando como cabecera las ciudades de Río Gallegos, Caleta Olivia y El Calafate más la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los afiliados de la Caja de Servicios Sociales”;

Que a fojas 113/114 obra Decreto N° 560 de fecha 10 de abril del año 2012, por medio del cual se autorizó el llamado a Licitación Pública, encuadrándose en el Artículo 31, segundo párrafo de la Ley N° 760 de Contabilidad Provincial, y su aplicación obrante a fojas 169 y vuelta, Decreto N° 717 de fecha 24 de abril del año 2012;

Que a fojas 180, obra Acta de Apertura, mediante la cual se constata la presentación de una única oferta, correspondiente a la firma **CRESPI, CARLOS ALBERTO – PROGRAMAS ASISTIR S.A., “ABASTECEDORA PATAGONICA DE PRÓTESIS - AGRUPACION DE COLABORACION”**;

Que habiendo sido evaluada la propuesta presentada y de acuerdo al informe técnico obrante a fojas 1462/1463, la Comisión de Preadjudicaciones reunida en tiempo y forma aconseja preadjudicar a la citada firma, según Acta de fojas 1472/1473;

Que efectuada la notificación correspondiente a la firma oferente, la misma acepta de conformidad tal Preadjudicación, conforme nota de fojas 1474;

Que en consecuencia corresponde expresar la voluntad administrativa, aprobando el presente trámite y adjudicar conforme el Acta de la Comisión de Preadjudicaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 267/12, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 1465 y Nota SLYT-N° 940/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1479;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 03/12, tendiente a la “Contratación del Servicio de provisión de Prótesis Cardiovasculares, Traumatológicas y Neuroquirúrgicas, Implantes, Material de Osteosíntesis y Prótesis, incluyendo los servicios de apoyo técnicos necesarios, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz tomando como cabecera las ciudades de Río Gallegos, Caleta Olivia y El Calafate más la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los afiliados de la Caja de Servicios Sociales”.-

Artículo 2°.- **ADJUDICAR** a la firma **CRESPI,**

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**  
 Gobernador  
 C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**  
 Ministro Secretario  
 Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. **ENRIQUE DANIEL SLOPER**  
 Ministro de Gobierno  
 Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**  
 Ministro de la Producción  
 Prof. **ARGENTINA NIEVES BEROIZA**  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. **LUIS RAMON CERRA**  
 Ministro de Salud  
 Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
 Fiscal de Estado

**CARLOS ALBERTO - PROGRAMAS ASISTIR S.A. “ABASTECEDORA PATAGONICA DE PRÓTESIS - AGRUPACION DE COLABORACION”**, con domicilio especial en calle Zapiola N° 783 oficina 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Proveedor N° 1146 y 1554 respectivamente, por un valor de cápita de PESOS NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9,94), monto mensual de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.140.217,40) y un monto total por la vigencia del contrato de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 27.365.217,60), por ser única oferta y ajustarse a lo solicitado en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - CARACTER: Ente Descentralizado - SECTOR: Dirección General de Administración y Finanzas - CUENTA: Servicio Asistencial - PARTIDA: Ortopedia y Prótesis (1.1.1.111).-

Artículo 4°.- **NOTIFICAR** fehacientemente al Adjudicatario.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 6°.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA** – Dr. Daniel Jorge Peralta

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1473

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-  
 Expediente MG-N° 500.215/12.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de enero del año 2012, en el cargo de Director Regional de Trabajo Zona

Norte de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Javier Omar **ARAVENA** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.784.339), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1474

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-  
 Expediente MG-N° 500.173/12.-

**LIMITAR**, a partir del día 2 de enero del año 2012, como Miembro Integrante de la Junta Representativa de Bibliotecas Populares en representación de la Provincia de Santa Cruz ante la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares a la señora Lorena Beatriz **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 25.119.656) quien fuera designada mediante Decreto N° 2600/05.-

**DESIGNAR** a partir del día 2 de enero del año 2012, como Miembro Integrante de la Junta Representativa de Bibliotecas Populares en representación de la Provincia de Santa Cruz ante la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares al señor Isaías **ALVAREZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.913.014).-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad y en cumplimiento de sus tareas.-

DECRETO N° 1478

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-  
 Expediente MS-N° 952.831/11.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0457/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce y aprueba el monto correspondiente, a favor del señor Dante Omar **CANEVAROLO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.120.333), en concepto de pago de veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 y Sueldo Anual Complementario 2° Cuota del Año 2011, en virtud de haber accedido al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, mediante Decreto N° 2871/11.-

**APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 26.385,30)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1479

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-  
 Expediente JP-N° 789.214/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 4 de mayo del año 2012, la renuncia presentada al cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial por el Médico Luis Miguel **BENITEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.729.821), con situación

de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 1480**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-  
Expedientes CPS-Nros. 237.440/C/94 y 233.988/09.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "10", señor Cesar Alfredo **CARDOZO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.924.353), han sido desde el día 6 de agosto del año 1885 al 31 de julio del año 1988 como Ayudante Albañil - Categoría 4 - Cuadrilla de Refacciones - Central II - Gerencia de Relaciones Industriales, desde el 1° de agosto del año 1888 al 24 de octubre del año 1991 como Ayudante Albañil - Categoría 4 - Cuadrilla de Obra - Central II - Gerencia de Energía, desde el 25 de octubre del año 1991 al 6 de abril del año 1992 como Ayudante Maquinista - Categoría 4 - Operaciones - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía, desde el 7 de abril del año 1992 al 29 de febrero del año 2008 como Maquinista - Categoría 8 - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía, desde el 1° de marzo del año 2008 al 27 de septiembre del año 2011 - Tablerista CD - Categoría 10 - Operaciones - Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "Ñ" y "K" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 1782 y 2060.-

**DECRETO N° 1481**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-  
Expedientes CPS-Nros. 247.577/01, 760.985/01, 244.729/12 y Adjunto JP-N° 788.793/12.-

**PASE**, a partir del día 1° de agosto del año 2012, a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Ramón Ignacio **MIÑO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.718.724), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1475**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-

**LIMITAR**, a partir del día 19 de septiembre del año 2013, en el cargo de Subsecretario de Asesoría Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Doctor Ricardo Gastón **MORILLO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.019.682) quien fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 150/13.-

**DECRETO N° 1476**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-

**DESIGNASE**, a partir del día 19 de septiembre del año 2013, en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CRUZ S.E., al Doctor Ricardo Gastón **MORILLO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.019.682).-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0996**

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2013.-  
Expediente IDUV N° 055.022/2013.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección de Administración (Departamento de Licitaciones y Compras) de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 17/2013, tendiente a la: "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 17/2013, tendiente a la: "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Septiembre de 2013 a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - sito en Don Bosco N° 369, de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 16 de Septiembre de 2013, en horario administrativo, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00.-).

**RESOLUCION N° 1003**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.045/2013.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 16/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PUESTO SANITARIO EN TRES CERROS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 16/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PUESTO SANITARIO EN TRES CERROS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Octubre de 2013 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 20 de Septiembre de 2013, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00.-).

**RESOLUCION N° 1004**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2013.-  
Expediente IDUV N° 055.095/2013.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas

Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 18/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CANCHA MUNICIPAL DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 18/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CANCHA MUNICIPAL DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN 28 DE NOVIEMBRE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 04 de Noviembre de 2013 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 07 de Octubre de 2013, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400.000,00.-).

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 072**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-  
Expediente N° 489.355/13.-

**ADJUDICASE** en venta a favor del señor Renzo David LOPEZ, D.N.I. N° 31.570.404, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto

del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 073**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-  
Expediente N° 489.363/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Luis Natalio RUIZ, D.N.I. N° 26.001.761, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 15, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 074**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-  
Expediente N° 489.364/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Claudio Manuel WARING, D.N.I. N° 25.640.356, la superficie aproximada de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (864,15 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 16, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario

Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 075**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-  
Expediente N° 489.357/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Néstor José VILLAGRAN, D.N.I. N° 30.244.893, la superficie aproximada de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (864,15 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el

diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 076**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-  
Expediente N° 113.158/36.-

AMPLIASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 024 de fecha 17 de abril de 2013, en cuanto al porcentaje de cada uno quedando redactado de la siguiente manera: ADJUDICASE en venta a favor de los señores Inés RODRIGUEZ, (33,75%), Emelinda RODRIGUEZ,(11,75%) Safira RODRIGUEZ (11,25) y Do-

mingo Faustino RODRIGUEZ (43,75%) la superficie aproximada de 2.500 ha., ubicadas en el lote 6, parte Oeste de la legua c, del lote 7, Fracción N.E. de la legua b, lote 11 y Fracción en el ángulo N.O. de la legua a, del Lote 12, todo de la Fracción D, de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta Provincia, aclarando que los porcentajes mencionados se desprenden de las sucesión de "RODRIGUEZ ROBERTO y ALARCON ELENA DEL CARMEN Y OTRA" .-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 077**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-  
Expediente N° 111.968/36.-

ACEPTASE, Oficio N° 43/13, en los autos caratulados "ZUDAIRE BONIFACIO Y AGUIRRE DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 20822/12), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, declarar en cuanto hubiere lugar en derecho que por fallecimiento de los señores Bonifacio ZUDAIRE y Dolores AGUIRRE, les sucede como único y universal heredero su hija Mirta ZUDAIRE, sin perjuicio de los derechos que terceros pudieran alegar.-

ACEPTASE, Oficio N° 43/13, en los autos caratulados "ZUDAIRE BONIFACIO Y AGUIRRE DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 20822/12), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado mediante la cual se realiza Cesión de acciones y derechos hereditarios por Escritura N° 168/12, mediante la cual la señora Mirta ZUDAIRE, vende, cede y transfiere a favor de don Martín Alberto LOPEZ, todas las acciones y derechos que tienen y le corresponde en la sucesión de sus padres Bonifacio ZUDAIRE y doña Dolores AGUIRRE, exclusivamente sobre los inmuebles identificados como 1) chacra N° 1, con una superficie de 166 has., 50 a., 43 ca., 2) Fracción Norte de la Chacra N° 13 con una superficie de 11 ha. 48 a., y 3) Fracción Centro, Este y Oeste de la Chacra N° 13, con una superficie de 118 ha., 17 a., 61,13 cas., todos del pueblo Tellier de esta Provincia.-

ACLARESE que queda como titular de la superficie mencionada anteriormente, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, el señor Martín Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 20.795.117.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 078**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-  
Expediente N° 486.623/09.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 008, de fecha 17 de abril de 2013, mediante la cual

se modifica el Artículo 1°, del Acuerdo N° 076/12, en cuanto a la superficie se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Miguel Martín KROUSSOTTSI, D.N.I. N° 25.273.138, y la señora Miriam Ivone Elizabeth MAIDANA, D.N.I. N° 25.112.214, sobre la superficie de quinientos diez metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (510,91 m2), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 076/13, de fecha 19 de octubre de 2012, en cuanto a la superficie y ubicación se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Miguel Martín KROUSSOTTSI, D.N.I. N° 25.273.138, y la señora Miriam Ivone Elizabeth MAIDANA, D.N.I. N° 25.112.214, sobre la superficie de quinientos diez metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (510,91 m2), ubicada en la Parcela N° 2 Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 079**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-  
Expediente N° 484.635/07.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 087, de fecha 17 de diciembre de 2008, se dispuso reservar con fines de utilidad pública a favor del Consejo Agrario Provincial, con destino a la instalación de oficinas, gamela y galpones destinados al funcionamiento de la Delegación, la superficie aproximada de 7.294,73 m², ubicada en la Manzana N° 14 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento Cañadón Seco, la superficie aproximada de siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (7.294,73 m²), ubicada en la Manzana N° 14 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia.-

RATIFIQUESE que la Comisión de Fomento Cañadón Seco cede al Consejo Agrario Provincial el predio y las instalaciones del inmueble denominado "ex estación de GNC, ubicado en Fracción IV, Sección a2, del lote 40 de Cañadón Seco, para ser utilizadas como Delegación del Consejo Agrario Provincial, inmueble que fue refaccionado totalmente por la Comisión.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-  
Expediente N° 484.704/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Emilio CHOQUE, D.N.I. N° 24.567.762, sobre la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICION S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 424.453-MP-13; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Marzo de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **SOSA CLAUDIO ANDRES**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido, en el paraje denominado Palermo Aike;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 57° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**1°.-INICIAR** sumario administrativo al Sr. **SOSA CLAUDIO ANDRES**, DNI N° 24.988.825, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1.1) 1.8 (pesca sin el correspondiente permiso y más de lo establecido), el día 17 de Marzo de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

**3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. **SOSA CLAUDIO ANDRES**, en su domicilio de Barrio 46 viviendas Casa N° 41, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 57° del Decreto N° 195/83.-

**4°.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**SANTI GERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-2

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 489.225/2012 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Coeur Joaquín SRL, solicita permiso para la captación de agua de una vertiente subterránea, ubicada en las coordenadas (WGS84) Lat 47°59'2,75" - Long 69°32'45.94" del casco de la Ea. Las Vallas, con fines de abastecimiento poblacional.

Que el flujo de dicha vertiente, será recibida en un tanque de cemento de dos metros y medio (2,5m) de diámetro y dos metros (2m) de profundidad. A través de una manguera el agua será dirigida hacia dos tanques de almacenamiento de diez metros cúbicos (10 m<sup>3</sup>) cada uno.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de dos metros cúbicos y medio por día (2,5 m<sup>3</sup>/día); desde el 01 de agosto de 2013 hasta el 01 de agosto de 2014, según la cantidad de personal afectado al campamento y mediciones de aforo realizadas por la empresa.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 164, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la empresa Minera COEUR Joaquín SRL, con domicilio legal en el Pasaje Feruglio 147, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de una vertiente subterránea, ubicada en las coordenadas (WGS84) Lat 47°59 '2,75" - Long 69°32'45.94" del casco de la Ea. Las Vallas, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de dos metros cúbicos y medio por día (2,5 m<sup>3</sup>/día) a extraerse de la vertiente, necesarios para el abastecimiento poblacional del personal afectado al campamento minero.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por el período de doce (12) meses desde el 01 de agosto de 2013 hasta el 01 de agosto de 2014.

**Artículo 4°)** Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 5°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 6°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al

valor establecido.

**Artículo 7°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

**Artículo 8°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 9°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera COEUR Joaquín SRL y Cumplido ARCHIVESE.-

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

### DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 489.225/12 y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera COEUR Joaquín SRL, solicita permiso para la extracción de agua pública del Arroyo Morena, el punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas (WGS84) Lat. 48°01 '36.19" - Long. 69°38' 19.46" de la Estancia Cañadón Grande.

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en las Campañas de Sondajes. La extracción se realizará, mediante el uso de un camión cisterna que trasladará la dotación autorizada hasta las áreas de trabajo.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen máximo de veinte metros cúbicos por día (20m<sup>3</sup>/día), por un período de cinco (5) meses a partir del 01 agosto de 2013 hasta el 01 de enero de 2014. Según datos de aforo del Arroyo, presentados en esta Dirección Provincial.

Que Obra Informe Técnico a fojas N° 170, del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera COEUR Joaquín SRL, con domicilio legal en el Pasaje Feruglio 147 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del Arroyo Morena, el punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas (WGS84) Lat. 48°01 '36.19" - Long. 69°38' 19.46" de la Estancia Cañadón Grande, teniendo en cuenta

la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

**Artículo 2º)** Que la dotación que se autoriza es por un volumen de veinte metros cúbicos diarios (20m<sup>3</sup>/día), a extraerse del punto de captación mencionado.

**Artículo 3º)** Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en las Campañas de sondajes mineros. La extracción se realizará, mediante el uso de un camión cisterna que trasladará la dotación autorizada hasta las áreas de trabajo.

**Artículo 4º)** Otorgar el permiso por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de agosto de 2013 hasta el 01 de enero de 2014, para su renovación la empresa deberá presentar estudios de aforo del Arroyo, en época de estiaje.

**Artículo 5º)** Que al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.

**Artículo 6º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7º)** Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 8º)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley 1451.

**Artículo 9º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera COEUR Joaquín SRL y cumplido. ARCHIVESE.-

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

#### DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 484.461/CAP/07 iniciado por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Patagonia Gold S.A., solicita permiso para la captación de agua proveniente de un manantial, desde una pileta artificial aguas abajo, denominada Aguada Puesto El 25, ubicada en las coordenadas X: 4661651 - Y: 2446413 - Z 763, de la Estancia La Pilarica, con fines industriales.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las campañas de perforación con diamantina, las que se realizarán para comprobar la continuidad de anomalías geoquímicas de Au/Ag, detectadas en muestreos de roca de nuevas áreas exploradas.

Que obra informe sobre el punto de captación y permiso del superficiario de la Estancia Pilarica, a fojas N° 689-696 del expediente de referencia.

Que según informa la empresa, el flujo de dicho manantial abastece a una pileta de material existente en la Estancia, por rebase e infiltración desde esta pileta, el curso de agua se continua aguas abajo, lle-

nando otra pileta cavada en el terreno y continuando su recorrido se infiltra a 100 m de distancia.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de cincuenta metros cúbicos diarios (50 m<sup>3</sup>/día); desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de septiembre de 2014, según mediciones de aforo del manantial, presentados por la empresa.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 698, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1º)** Otorgar permiso a favor de la empresa Minera Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en la Pasaje Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua proveniente de un manantial, desde una pileta artificial aguas abajo, denominada Aguada Puesto El 25, ubicada en las coordenadas X: 4661651 - Y: 2446413 - Z 763, de la Estancia La Pilarica, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2º)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cincuenta metros cúbicos diarios (50 m<sup>3</sup>/día) a extraerse del manantial, para ser utilizada en las campañas de perforación minera con diamantina.

**Artículo 3º)** Otorgar permiso por el periodo de doce (12) meses desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de septiembre de 2014.

**Artículo 4º)** Que la empresa; deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 5º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 6º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7º)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

**Artículo 8º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 9º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Patagonia Gold S.A. y Cumplido ARCHIVESE.-

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

#### DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 614, del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación de agua pública de un pozo, situado en la localidad de Tellier, Provincia de Santa Cruz; con fines de abastecimiento poblacional

Que el punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas: 47°39'09"LS, 66°02'23" LO del Establecimiento la Parva, Lote 18, propiedad del Sr. Carlos Datolli (obra permiso del superficiario).

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el abastecimiento del Campamento minero del Proyecto Cerro Moro.

Que la dotación solicitada es de treinta metros cúbicos diarios (30m<sup>3</sup>/día), por un período de cinco (5) meses, desde el 01 de mayo de 2013 al 01 de octubre de 2013.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado o en su defecto mediante partes de camión donde deberán constar los viajes realizados.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 653, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**1º)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de un pozo, ubicado en las coordenadas geográficas: 47°39'09" LS, 66°02'23" LO del Establecimiento la Parva, Lote 18, localidad de Tellier, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

**2º)** Que la dotación a autorizar será de treinta metros cúbicos diarios (30 m<sup>3</sup>/día), por un período de cinco (5) meses, desde el 01 de mayo de 2013 al 01 de octubre de 2013.

**3º)** Que el destino de la dotación será para abastecimiento poblacional, del campamento minero del Proyecto-Cerro Moro.

**4º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013

“Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada o en su defecto partes de camión donde consten los viajes realizados.

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”.

8º) Que la empresa deberá presentar en el transcurso del mes de septiembre de 2013, Informe Técnico de la perforación y el correspondiente Estudio hidrogeológico realizado.

9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante, la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

### DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2013.-

**DAR DE BAJA** del Registro Único de Proveedores a la firma **CABRAL, CARLOS RAUL** inscripta bajo el N° 272, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la firma **SUCESION DE CABRAL, CARLOS RAUL**; con domicilio real en **PJE. JOSE CREMA N° 829 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 272 de su antecesora, en la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/045 CARNES - 01/094 COMESTIBLES - 01/386 BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL EN GRAL. - 01/429 FRUTAS Y HORTALIZAS - 01/494 PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 01/610 GOLOSINAS EN GRAL. - 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. - 02/253 PRODUCTOS/ INSUMOS P/LIMPIEZA - 05/888 VAJILLA EN GRAL. - 05/954 BAZAR - 23/893 INSUMOS RURALES (ABONOS/FORRAJES/ETC.).-**

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma inscripta deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada.

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 202

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2013.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **BAROZZI, HECTOR HUGO BENEDICTO**; con domicilio real en calle **ING. HECTOR M. GUATTI N° 834 -9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1825**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **20/983 MADERA EN GRAL. - 26/026 MAQUINAS- HERRAMIENTAS - 26/357 HERRAMIENTAS EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**HUGO F. J. FERNANDEZ**

Director General  
Normatización e Informatización  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **METALURGICA BELTRAN HERMANOS S.A.**; con domicilio real constituido en **BOLIVIA N° 2231 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1823**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/700 OBRAS (ESTRUCTURAS METALICAS/ GALPONES)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**HUGO F. J. FERNANDEZ**

Director General  
Normatización e Informatización  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **INS-TRUEQUIPOS S.A.**; con domicilio real en la

calle **IGUAZU N° 218/22/20 -1437- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **237**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **13/761 APARATOS DE PRECISION - 04/011 APARATOS MEDICOS - 14/090 APARATOS DE CIRUGIA - 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 14/154 INSTRUMENTAL CIENTIFICO MEDICO - 14/172 MATERIAL QUIRURGICO - 15/098 DROGUERIA - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **TUÑON, FERNANDO EDUARDO "LAESCOBALOCA"**; con domicilio real en la calle **MARIANO MORENO N° 742 Y AVDA. JUAN D. PERON N° 465 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1339**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/094 COMESTIBLES - 01/386 BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL EN GRAL. - 01/610 GOLOSINAS EN GRAL. - 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. - 02/463 ARTICULOS DE TOCADOR E HIGIENE EN GRAL. - 05/954 BAZAR**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 206

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **ASERTIVA S.A.**; con domicilio real **AVDA. COLON N° 1450 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1789**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/090 APARATOS DE CIRUGIA - 15/129 FARMACIA - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES (P/LABORATORIOS)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 207**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **KANK Y COSTILLA S.A.**; con domicilio real constituido en **PARQUE INDUSTRIAL C. C. N° 194 -9000-COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT Y AVD. J. M. GREGORES N° 650 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **489**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**HUGO F. J. FERNANDEZ**

Director General  
Normatización e Informatización  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 208**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**; con domicilio real **ALVEAR N° 128 -2300- RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **562**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **34/997 EQUIPOS P/TRATAMIENTOS DE RESIDUOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 209**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **L.J.K. EDITORIAL S.A.**; con domicilio real en **COMODORO RIVADAVIA N° 175 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1044**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **31/450 EDITOR DIARIO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30**

**DE SEPTIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 210**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **EDITORIAL S.A.**; con domicilio real en **COMODORO RIVADAVIA N° 175 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **364**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **09/485 ARTES GRAFICAS/ IMPRENTA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 211**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **RONDAL PARRA, FREDDY "RONDAL CONSTRUCCIONES"**; con domicilio real en **BAHIA LANGARA N° 1154 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **250**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 212**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2013.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **RA S.A.**; con domicilio real en **RUTA NACIONAL N° 3 N° 2590 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA**

**CRUZ**, bajo el N° **1826** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## EDICTOS

### EDICTO N° 105/2013 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L.**: Encierra una superficie total de 9.998Has.58a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.686.000,00 Y: 2.425.000,00 B.X: 4.686.000,00 Y: 2.427.450,00 C.X: 4.681.400,00 Y: 2.427.450,00 D.X: 4.681.400,00 Y: 2.435.000,00 E.X : 4.683.000,00 Y: 2.435.000,00 F.X: 4.683.000,00 Y: 2.438.330,00 G.X: 4.673.802,00 Y: 2.438.330,00 H.X: 4.673.802,00 Y: 2.437.361,00 L.X: 4.675.000,00 Y: 2.437.361,00 J.X: 4.675.000,00 Y: 2.431.974,00 K.X: 4.679.500,00 Y: 2.431.974,00 L.X: 4.679.500,00 Y: 2.425.474,00 M.X: 4.677.912,00 Y: 2.425.474,00 N.X: 4.677.912,00 Y: 2.419.791,00 O.X: 4.683.200,00 Y: 2.419.791,00 P.X: 4.683.200,00 Y: 2.425.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 13-14-15-18-19-20, Fracción "B" Colonia Pastoril PTE. Luis Sáenz Peña, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "SIERRA MORENA" (T°54 F°46 Fca.15106), "EL FENIX" (Matr. 1103), "ENRIQUETA" (Matr. 037), "EL CHARA" (Matr. 242) Y "LA ARAGONESA" (Matr. 235).- Se tramita bajo Expediente N° 429.352/CA/09, denominación: "LOS PATOS".- PUBLIQUESE.- Fdo. LEOPOLDO KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 106/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COEUR ARGENTINAS.R.L. UBICACION:** Lote N° 15-28 Fracción "A", Zona de San Julián Departamento de RIO CHICO; Lote: 12b, Zona Norte Río Santa Cruz;

DEPARTAMENTO: RIO CHICO, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.606.792,00 Y= 2.445.257,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.607.900,00 Y: 2.444.655,00 B.X: 4.607.900,00 Y: 2.447.300,00 C.X: 4.603.430,00 Y: 2.447.300,00 D.X: 4.603.430,00 Y: 2.447.210,00 E.X: 4.600.430,00 Y: 2.447.210,00 F.X: 4.600.418,18 Y: 2.444.895,18 G.X: 4.600.719,36 Y: 2.445.414,11 H.X: 4.600.978,82 Y: 2.445.263,52 I.X: 4.600.625,64 Y: 2.444.655,00.- Encierra una superficie de 3.499 Has. 97a. 62ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "CERRO 1º DE ABRIL" (Mat. 755 Tº54 Fº18 FINCA 13092). Expediente N° 422.946/CA/12 DENOMINACION: "MARTHA OESTE I".- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 108/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN:** Lote N° 02 Fracción "A", DEPARTAMENTO: DESEADO - MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.646.240,00 Y= 2.459.654,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.653.097,00 Y: 2.459.190,00 B.X: 4.653.097,00 Y: 2.462.000,00 C.X: 4.648.000,00 Y: 2.462.000,00 D.X: 4.648.000,00 Y: 2.462.425,44 E.X: 4.644.234,00 Y: 2.462.425,44 F.X: 4.644.234,00 Y: 2.463.425,44 G.X: 4.640.023,00 Y: 2.463.425,44 H.X: 4.640.023,00 Y: 2.460.140,00 I.X: 4.644.900,00 Y: 2.460.140,00 J.X: 4.644.900,00 Y: 2.459.190,00.- Encierra una superficie de 3.970 Has. 95a. 24ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "SAN PEDRO". Expediente N° 429.789/CA/12 DENOMINACION: "DON PEDRO I".- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 109/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Lote N° 15-16 Fracción "A", Zona de San Julián; DEPARTAMENTO: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido

extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.614.576,00 Y= 2.452.204,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.616.400,00 Y: 2.451.585,00 B.X: 4.616.400,00 Y: 2.454.699,00 C.X: 4.614.647,00 Y: 2.454.699,00 D.X: 4.614.647,00 Y: 2.458.300,00 E.X: 4.612.400,00 Y: 2.458.300,00 F.X: 4.612.400,00 Y: 2.453.400,00 G.X: 4.610.400,00 Y: 2.453.400,00 H.X: 4.610.400,00 Y: 2.451.585,00.- Encierra una superficie de 2.481 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA SARITA Y LA ALIANZA". Expediente N° 408.769/CA/06 DENOMINACION: "ARGENTA ESTE I".- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 110/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Lote N° 13-14 Fracción "A", Zona de San Julián; DEPARTAMENTO: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.593.689,50 Y= 2.421.744,37 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.626.642,00 Y: 2.449.200,00 B.X: 4.626.642,00 Y: 2.461.190,00 C.X: 4.626.000,00 Y: 2.461.190,00 D.X: 4.626.000,00 Y: 2.460.528,00 E.X: 4.625.325,00 Y: 2.460.528,00 F.X: 4.625.325,00 Y: 2.457.727,00 G.X: 4.623.000,00 Y: 2.457.727,00 H.X: 4.623.000,00 Y: 2.449.200,00.- Encierra una superficie de 3.717 Has. 60a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA ROSITA" Matr. 1194-IV y "MONTE INES" Matr. 750- IV.-. Expediente N° 408.174/CA/08 DENOMINACION: "LA ROSA II".- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 111/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Lote N° 13 bis Fracción "C", - Lote N° 28 Fracción "A" Zona San Julián; DEPARTAMENTO: RIO CHICO, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.598.680,00 Y= 2.448.555,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coor-

denadas: A.X: 4.600.418,00 Y: 2.444.902,00 B.X: 4.600.418,00 Y: 2.451.209,00 C.X: 4.599.000,00 Y: 2.451.209,00 D.X: 4.599.000,00 Y: 2.452.000,00 E.X: 4.598.800,00 Y: 2.452.000,00 F.X: 4.598.800,00 Y: 2.450.810,00 G.X: 4.600.000,00 Y: 2.450.810,00 H.X: 4.600.000,00 Y: 2.448.938,00 I.X: 4.596.800,00 Y: 2.448.938,00 J.X: 4.596.800,00 Y: 2.444.902,00.- Encierra una superficie de 1.671 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "8 HERMANOS" y "SAN LORENZO".- Expediente N° 406.171/CA/05 DENOMINACION: "AGUILA".- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 115/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de PRIMERA CATEGORIA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Lote N° 04-05-06-07 Fracción "C", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.747.523,00 Y= 2.389.507,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.749.200,00 Y: 2.386.000,00 B.X: 4.749.200,00 Y: 2.390.462,00 C.X: 4.745.500,00 Y: 2.390.462,00 D.X: 4.745.500,00 Y: 2.386.000,00.- Encierra una superficie de 1.650 Has. 94a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "PRIMERA CATEGORIA DISEMINADO", ESTANCIA: "TRUMAI 4", "LAGUNA BLANCA" y "LA LITA".- Expediente N° 400.721/CA/07 DENOMINACION: "CISNE I".- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 116/2013 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L.:** Encierra una superficie total de 9.984 Has. 45a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.631.509,00 Y: 2.430.000,00 B.X: 4.631.509,00 Y: 2.440.500,00 C.X: 4.622.000,00 Y: 2.440.500,00 D.X: 4.622.000,00 Y: 2.430.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 14-15-19-20, Fracción "C" Colonia Pastoral PTE. Luis Sáenz Peña, DEPARTAMENTO RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. - ESTANCIA: "EL MARTILLO" "18 DE NOVIEMBRE" "MARIA ROSA".-Se tramita bajo Expediente N° 414.814/CA/04, denominación:

“EL MARTILLO”.- PUBLIQUESE.- Fdo. LEOPOLDO KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 117/13**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: VICTORY GOLD S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.575 Has.26a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.752.023,00 Y: 2.436.000,00 B.X: 4.752.023,00 Y: 2.438.760,00 C.X: 4.747.904,00 Y: 2.438.760,00 D.X: 4.747.904,00 Y: 2.432.000,00 E.X: 4.749.000,00 Y: 2.432.000,00 F.X: 4.749.000,00 Y: 2.436.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 4-5-6 y 7, FRACCION “D”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “SOL DE MAYO (Matr. 2451), EL SACRIFICIO (Matr. 3052), PREDIO FISCAL Y LA PATRICIA (Matr. 229)”.- Se tramita bajo Expediente N° 408.831/CA/08, denominación: “SOLEDAD ESTE”. PUBLIQUESE.- Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 121/13**  
**SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “NUEVA GRAN VICTORIA S.A.” UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.091 Has. 81a. 75ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.721.300,00 Y: 2.699.100,00 B.X: 4.721.300,00 Y: 2.702.630,00 C.X: 4.724.440,00 Y: 2.702.630,00 D.X: 4.724.440,00 Y: 2.704.925,00 E.X: 4.726.675,00 Y: 2.704.925,00 F.X: 4.726.675,00 Y: 2.708.100,00 G.X: 4.720.100,00 Y: 2.708.100,00 H.X: 4.720.100,00 Y: 2.704.925,00 I.X: 4.716.650,00 Y: 2.704.925,00 J.X: 4.716.650,00 Y: 2.708.100,00 K.X: 4.715.900,00 Y: 2.708.100,00 L.X: 4.715.900,00 Y: 2.710.300,00 M.X: 4.714.100,00 Y: 2.710.300,00 N.X: 4.714.100,00 Y: 2.702.200,00 O.X: 4.717.700,00 Y: 2.702.200,00 P.X: 4.717.700,00 Y: 2.699.100,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 39, 30, 36, 35, SECCION: “IV”, ZONA DE CABO BLANCO, Estancias: “CAÑADON ORKEKE” (matricula N° 4428 T°60 F°183 Finca 14012), “CERRO PANCHO” (matricula N° 7917 T°60 F°13 Finca 13916), Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 420.500/CS/12, denominación: “COPERNICUS”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario

de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 123/13**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: “AUSTRALIS S.A.”- UBICACION:** LOTE N° 21, 22 - FRACCION “D” COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI.- LOTES: 01, 02, FRACCION: “B”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D: “SASCHITA IV”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.710.154,00 Y= 2.406.606,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.711.950,00 Y: 2.400.000,00 B.X: 4.711.950,00 Y: 2.409.000,00 C.X: 4.708.700,00 Y: 2.409.000,00 D.X: 4.708.700,00 Y: 2.400.000,00. Encierra una superficie de 2.925 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIAS: “BAJO PELLEGRINI”, “LA MARCELINA”, y “LA CAÑADA”. Expediente N° 409.151/MA/06. Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 094/13**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: DE GREY ARGENTINA S.A.- UBICACION:** LOTE: 01-02-09-10-, FRACCION: “D”, SECCION: V-DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.746.105,00 Y: 2.604.770,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.749.300,00 Y: 2.603.745,00 B.X: 4.749.300,00 Y: 2.612.750,00 C.X: 4.745.500,00 Y: 2.612.750,00 D.X: 4.745.500,00 Y: 2.603.889,16 E.X: 4.744.665,00 Y: 2.603.889,16 F.X: 4.744.665,00 Y: 2.603.745,00.- Encierra una superficie de 3.434 Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA DISEMINADO”.- ESTANCIAS: “AGUADA GRANDE” (Mat.5039 VI) y “LA LEONA”.- Expediente N° 421.624/MS/10. DENOMINACION: “AGUADA GRANDE”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos “**ROSSONE, SETLLA MARIS S/SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° R-33.539/2013, cita y emplaza a heredero y acreedores de la causante STELLA MARIS ROSSONE DNI N° 14.835.549 para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- CALETA OLIVIA, 19 de Junio de 2013.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**SIMOES SERGIO HERCULANO S/SUCESION**”, Expte. N° 24.524/13; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SERGIO HERCULANO SIMOES - D.N.I. N° 13.253.076, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten- Art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Dra. Bettina G. BUSTOS, con asiento en Gobernador Moyano N° 262, Río Turbio, Secretaría Civil a mi cargo, se publica por el término de tres días que en los autos caratulados “**MANCILLA SOTO, María Luisa S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° M-6181/12, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Mancilla Soto María Luisa, documento nacional de identidad N° 18.670.526**, para que en el plazo de **treinta días (30)** días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 23 de Agosto de 2013.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados “GIORDANO CLAUDIA GABRIELA S/AUTORIZACION JUDICIAL”**

EXPTE. N° 2214/13, se cita al SR. OSVALDO MARCELO SANCHEZ D.N.I. N° 20.502.106, para que se presente en autos a tomar la correspondiente intervención, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de resolver conforme el interés de la menor.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 30 de Agosto de 2013.-

**ARIANA GRANERO**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. RICARDO ABEL VALLEJOS, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "VALLEJOS, RICARDO ABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 16.138/13. Publíquense edictos por tres días en el... Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".- CALETA OLIVIA, 2 de Septiembre de 2013.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-3

### EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. HUMBERTO CÉSAR REYES, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "REYES, HUMBERTO CÉSAR s/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 16.276/13. Publíquense edictos por tres días en el... Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".-

CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2013.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-3

### EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN ANTONIO REARTE, D.N.I. N° 6.966.018, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "REARTE, JUAN ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 33.805/13. Publíquense edictos por tres días en el... Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".-

CALETA OLIVIA, 18 de Septiembre de 2013.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN BAUTISTA VITON; en los autos caratulados: "VITON JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 903/12 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario "La Opinión Austral".-

EL CALAFATE, 29 de Agosto de 2013.-

**ARIANA GRANERO**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. ROMINA FRIAS, en autos caratulados: "JP LOGISTICA SRL S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" (EXPTE. N° 413/13), se hace saber por un día que según lo informado a fs. 17: "PUERTO DESEADO, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- Atento lo solicitado y la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal.- Cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley N° 19.550, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de ley.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL".- (Fdo.) DRA. M. VALERIA MARTINEZ. JUEZ SUBROGANTE.- **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "J.P. LOGISTICA S.R.L."**. En Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los 08 días de Julio del año dos mil trece, se reúnen: Doña Patricia Alejandra GANDINI, argentina, nacida el 14 de abril de 1962, con Documento Nacional de Identidad número 14.851.600, de cincuenta y un años de edad, divorciada, de profesión Doctora en Ciencias Biológicas, con domicilio en la calle Almirante Zar número 305 de esta localidad de Puerto Deseado y don Jorge Omar BERNARD, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1964, con Documento Nacional de Identidad número 17.186.829, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, de profesión Licenciado en Comercio Internacional, con domicilio en la calle Mariano Moreno número 655 de esta localidad de Puerto Deseado, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550 y sus modificatorias, el Código de Comercio y el presente contrato.- **PRIMERO:** La sociedad se denominará "J.P. LOGISTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." y tendrá su domicilio legal y administrativo localidad de Puerto Deseado, sin perjuicio del establecimiento de sucursales dentro y fuera del país.- **SEGUNDO:** El plazo de duración de este contrato es de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **TERCERO:** El objeto de la Sociedad será realizar servicios de Logística, transporte, comunicaciones y servicios complementarios y de apoyo a la industria minera, petrolera, vial, de la construcción y del turismo, a tal efecto la sociedad podrá brindar: a) Servicios de transporte de cargas y de personal, b) Servicio de carga, descarga y estibaje incluyendo el manejo y/o provisión de equipos elevadores y de transporte aptos para la actividad en áreas de cateo, exploración, explotación y/o producción, rutas y/o caminos u obras civiles, c) Servicio de asesoramiento en materia medioambiental, realización de estudios e in-

formes de impacto ambiental, remediación y/o saneamiento de áreas impactadas, d) Servicios de investigación de mercados internacionales, estudios de costos de importación y exportación de bienes y servicios, asesoramiento en logística de comercio internacional, en gestión de negocios, en mecanismos de pago y finanzas internacionales; e) Prestación de servicios como agentes marítimos, despachante de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de Aduana y reglamento de la Prefectura Naval Argentina. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador y exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades competentes; f) Contratar personal y adquirir o alquilar equipamiento para la realización de las tareas respectivas de los puertos y aeropuertos y terminales pertenecientes al sector privado o la administración nacional o provincial y prestar servicios a todo tipo de medios de transporte de cualquier bandera, tanto abordado como en tierra, incluyendo el manejo de equipos elevadores, y de transportes aptos para la actividad portuaria o industrial, sea dentro del ámbito portuario, aeroportuario, terminales o zonas exteriores, subcontratando si fuera necesario a profesionales especialistas en la actividad o especialidades conexas; g) La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase y ejercer todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones, o promociones de negocios, inversiones o contratos, administrar toda clase de bienes, negocios y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles; h) Comercialización, compra, venta, permuta, cesión, comisión; consignación, importación y exportación de toda clase de bienes, la producción de bienes y/o servicios con materias primas nacionales o importadas para su comercialización en el mercado interno o internacional; i) Arriendo y subarriendo de naves, aeronaves, automotores en general, camiones, tractores, cisternas, colectivos, ómnibus, operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este. La prestación de servicios complementarios y de apoyo al turista y/o turismo. A tal efecto la sociedad podrá; j) Hacer reservas, compra y venta de pasajes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales; k) Organización, promoción, contratación y realización de viajes, tours y charters, personales o grupales, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait"; visitas guiadas y excursiones contratando personal eventual especializado en la materia; l) Traslado de turistas y de personal de apoyo y/o asistencia a los mismos, así como equipajes y/o equipamientos de su pertenencia pudiendo hacer reservas de vehículos de alquiler particulares, con o sin chofer; m) provisión de micrómnibus u otros medios de transporte para el servicio de traslado de los mismos; n) brindar servicio de alojamiento y realizar reservas en hoteles, hospedajes, y en cualquier otra categoría de alojamiento; ñ) Provisión y/o alquiler de equipos de comunicaciones, telefonía, rastreadores y equipamiento satelital, G.P.S. u otra tecnología móvil; o) Realizar todas las actividades contempladas en la Ley 18.829, p) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; q) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la Licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva Licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el Organismo de Aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva o contar con un convenio o contrato de representación con una empresa de viajes y

turismo (EVT) ya inscripta; r) Servicio de asesoramiento integral y capacitación en materia y de turismo y medio ambiente destinados a particulares, entidades privadas, ONG's, organismos estatales municipales, provinciales y nacionales incluyendo el asesoramiento, planificación y desarrollo de programas de promoción para el posicionamiento nacional e internacional de actividades y destinos turísticos; s) Realización de estudios e informes de impacto ambiental vinculadas a proyectos de obras de infraestructura o servicios relacionados con la actividad. - **CUARTO:** El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en DIEZ cuotas de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) cada cuota, que los socios suscriben en la cantidad de CINCO CUOTAS de valor nominal DIEZ MIL PESOS cada cuota, es decir la suma de PESOS CINCUENTA MIL de capital, el socio Jorge Omar Bernard y la cantidad de CINCO CUOTAS de valor nominal DIEZ MIL PESOS cada cuota, es decir la suma de CINCUENTA MIL PESOS de capital, la socia Patricia Alejandra GANDINI e integran el veinticinco por ciento del capital suscrito o sea la suma de VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), que los socios integran en la suma de DOCE MIL QUINIEN-TOS (\$ 12.500) el socio Jorge Omar BERNARD y la suma de DOCE MIL QUINIEN-TOS (\$ 12.500) la socia Patricia Alejandra GANDINI, el saldo de pendiente de integración o sea la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto. - **QUINTO:** Ninguno de los socios podrá incorporar a la sociedad a un tercero sin la conformidad de la Sociedad resuelta en reunión ordinaria, como así también ceder sus cuotas sociales sin el consentimiento de la sociedad, debiendo para el caso de cesión dar prioridad a los socios existentes en igualdad de precios y condiciones de venta. - Los socios podrán realizar actividades paralelamente en forma individual, en competencia de la sociedad que integran. - **SEXTO:** La administración estará a cargo del socio Jorge Omar BERNARD quién revestirá el carácter de SOCIO GERENTE. - La firma social adoptada será usada por el socio gerente, con facultad para administrar todos los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme el Artículo 1881 del Código Civil, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, locación. Gravarlos, efectuar operaciones bancarias con Bancos Oficiales, o Privados o cualquier otra entidad financiera oficial o privada. - Para la enajenación o cesión de todos los bienes de la sociedad se requerirá el consentimiento de todos los socios. - **SEPTIMO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. - Los socios realizarán dicha fecha un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas. - De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un veinte por ciento del capital social. - Las ganancias si las hubiere serán distribuidas entre los socios según sus aportes. - **OCTAVO:** La sociedad se disolverá por el vencimiento del plazo de duración o por resolución de todos los socios. - Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los socios administrativos o de quien designen los socios. - Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. - **NOVENO:** En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial, la sociedad continuará funcionando con los socios restantes debiendo reintegrar los aportes proporcionales que correspondan a los herederos del socio fallecido o en su caso al integrante de la sociedad que se haya incapacitado. - Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550, sus reformas y las normas de Código de Comercio y Civil, en esta forma dejamos constituida la sociedad denominada "J. P. LOGISTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y nos obligamos al fiel cumplimiento de lo pactado. - Previa lectura, ratificamos el contenido firmando dos ejemplares de un mismo tenor. - PUERTO DESEADO, 18 de Septiembre de 2013.-

**Dra. ROMINA R. FRIAS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 127/13**  
**SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.-UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.000Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.744.500,00 Y: 2.712.000,00 B.X: 4.744.500,00 Y: 2.717.000,00 C.X: 4.734.500,00 Y: 2.717.000,00 D.X: 4.734.500,00 Y: 2.712.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 08-15, SECCION: "4"-, DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA CABO BLANCO, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LOS EUCALIPTOS" (MAT. 6015), "EL 30" (MAT. 2191), Se tramita bajo Expediente N° 422.499/YP/12, denominación: "MARTÍN II". - PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 128/13**  
**SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.744.500,00 Y: 2.702.000,00 B.X: 4.744.500,00 Y: 2.712.000,00 C.X: 4.734.500,00 Y: 2.712.000,00 D.X: 4.734.500,00 Y: 2.702.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 07-08-16-15, SECCION: "4"-, FRACCION: DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA CABO BLANCO, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EL CUARENTA" (Mat. 2205 T°49 F°101 Finca 12375), "DON ROMAN" (Mat.7371 T°38F°1 Finca 10907) "LOS EUCALIPTOS" (MAT. 6015), "EL 30" (MAT. 2191), Se tramita bajo Expediente N° 422.497/YP/12, denominación: "MARTIN IV". - PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 129/13**  
**SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.071Has.34a.10ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.712.596,00 Y: 2.386.364,00 B.X: 4.712.596,00 Y: 2.391.439,47 C.X: 4.706.850,00 Y: 2.391.439,47 D.X: 4.706.850,00 Y: 2.390.900,00, E.X: 4.697.690,00 Y: 2.390.900,00.- F.X: 4.697.690,00 Y: 2.386.364,00.- Se encuentra

dentro de los LOTES: LOTES N° 24- (25 RIO CHICO/LAGO BS. AS.), fracción: C, Departamento RIO CHICO, COL. PAS. PTE. CARLOS PELLEGRINI. LOTE: 04-05-09-10, FRACCION: A, DEPARTAMENTO: RIO CHICO, COL. PAST. PTE. LUIS SAENZ PEÑA, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "CERRO BAYO" (Mat.110), "LA PENINSULAR" (Mat.761), "LA PENINSULAR" (Mat.762 T°64 F°220 Finca 12483), "EL TRANQUILO" (Mat.182 T°71 F°219 Finca 10934), "LA VIDALITA" (Mat.136 T°42 F°105 Finca 11572). Se tramita bajo Expediente N° 423.822/YP/13, denominación: "LAGUNA OLIN". - PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 134/2013**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 24-25 FRACCION "A" SECCION "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "SANTA CATALINA II". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.660.921,00 Y= 2.489.002,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.664.369,00 Y: 2.487.945,00 B.X: 4.664.369,00 Y: 2.496.500,00 C.X: 4.659.741,00 Y: 2.496.500,00 D.X: 4.659.741,00 Y: 2.487.945,00.- Encierra una superficie de 3.936 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LOS GRANADEROS" y "SAN RAFAEL (Matr. 2350)". Expediente N° 427.260/PG/09.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 135/2013**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 07-08 FRACCION "C" SECCION "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "FERNANDA". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.740.346,58 Y= 2.523.492,36 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.740.703,55 Y: 2.520.984,00 B.X: 4.740.703,55 Y: 2.532.010,00 C.X: 4.738.889,00 Y: 2.532.010,00 D.X: 4.738.889,00 Y: 2.520.984,00.- Encierra una

superficie de 2.000 Has. 72a. 28ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA BATALLA", "LOS TOLDOS" y "CERRO BAYO". Expediente N° 412.321/BE/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 142/13**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: M. H. ARGENTINA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.986Has.29a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A. X: 4.743.349,00 Y: 2.403.310,00 B.X: 4.743.349,00 Y: 2.409.900,00 C.X: 4.737.300,00 Y: 2.409.900,00 D.X: 4.737.300,00 Y: 2.403.310,00. Se encuentra dentro de los LOTES: 09-10-11-12, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA FLORA" (Mat. 257 VI), "SANTA RITA" (Mat.493),"CASA BLANCA".- Se tramita bajo Expediente N° 424.995/MH/10, denominación: "LA FLORA III".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 144/2013**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: COEUR ARGENTINAS S.R.L. UBICACION:** Lote N° 96 Sección "I" Colonia Pastoril Leandro N. Alem; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.810.893,00 Y= 2.402.762,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.811.300,00 Y: 2.402.500,00 B.X: 4.811.300,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.810.300,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.810.300,00 Y: 2.402.500,00.- Encierra una superficie de 350 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "EL RETIRO" Y "LA UNION". Expediente N° 427.628/CA/11 DENOMINACION: "TORNADO II".- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 145/13**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.674Has.07a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.663.810,00 Y: 2.438.000,00 B.X: 4.663.810,00 Y: 2.447.400,00 C.X: 4.662.148,00 Y: 2.447.400,00 D.X: 4.662.148,00 Y: 2.448.300,00 E.X: 4.658.555,00 Y: 2.448.300,00 F.X: 4.658.555,00 Y: 2.440.000,00 G.X: 4.661.500,00 Y: 2.440.000,00 H.X: 4.661.500,00 Y: 2.438.000,00.- Se encuentra dentro del LOTE: 25, FRACCION: "B", LOTE: 05, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES; LOTES: 21-20, FRACCION: "A", SECCION: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA DE SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA PILARICA" (Mat. 240 VII), "LA MOROCHA" (Mat. 145 VII), "LA MARIA" (Mat. 2850 VI) y "LA MARUJA".- Se tramita bajo Expediente N° 424.994/MH/10, denominación: "LISANDRO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don José Antonio Nogueira, L.E. N° 1.530.441, en autos caratulados "NOGUEIRA JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 24.465/13).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, a cargo del S.S. Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier O. MORALES, en autos caratulados: "CARDOZO AMERICA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 15.616/13, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. **América CARDOZO**, L.C. N° 77.937, a comparecer a estar a derecho; publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2013.-

**Dr. JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

**AVISO DE LEY 19.550**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 19 de Septiembre de 2013, por Escritura Pública N° 378 ante mí; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: **Ricardo Anibal CRUZ**, argentino, nacido el tres de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.835.372, CUIT N° 20-14835372-8, soltero, con domicilio real y especial en calle Loma de la Lata 110, de la ciudad de Cañadón Seco, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y **Marta Aurora Marisol IBACACHE FERNANDEZ**, chilena, nacida el veintiuno de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.717.959, CUIT N° 27-92717959-3, soltera, con domicilio real y especial en calle Loma de la Lata 110, de la ciudad de Cañadón Seco, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. 2°) Denominación: **R A C OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.** 3°) Domicilio: En la ciudad de Cañadón Seco, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas, de hormigón, soldaduras en general, la realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo, prestación de servicios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5°) Capital: El capital social se fija en la suma de **Pesos cien mil (\$ 100.000)**, dividido en mil cuotas de pesos cien (\$ 100), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: en partes iguales, es decir cada uno quinientas cuotas de Pesos cien (\$ 100), valor nominal, cada una, representativos del cincuenta por ciento del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento.- 6°) Administración: Designar gerente a: **Ricardo Anibal CRUZ y a Marta Aurora Marisol IBACACHE FERNANDEZ**, pudiendo suscribir las obligaciones en forma conjunta o indistinta, quienes aceptan el cargo.- 7°) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P-1

**AVISO DE LEY 19.550**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 9 de Septiembre de 2013, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas por escribana María Alejandra PARRA, titular del Registro N° 47 de esta provincia; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **ELENA BEATRIZ RODRIGUEZ**, en su calidad de titular de la cantidad de **58.784** cuotas o sea equivalentes a **Pesos Quinientos ochenta**

y siete mil ochocientos cuarenta (\$ 587.840) de valor nominal cada una de \$ 10, representativo del 35% del capital social, de la sociedad que gira bajo el nombre de "TORNERIA Y SERVICIOS SAN JOSE SRL", las cede y transfiere a favor de: **CLAUDIO ANTONIO RODRIGUEZ**.- El capital social queda conformado de la siguiente manera: El socio **CLAUDIO ANTONIO RODRIGUEZ**, la cantidad de **Ciento cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho cuotas (151.158) cuotas** de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, equivalentes a **Pesos Un millón quinientos once mil quinientos ochenta (\$ 1.511.580)**, representativo del **Noventa por ciento (90%)** del capital social; y, la socia **ELENA ASPILCHE**, la cantidad de **Dieciséis mil setecientas noventa y cinco (16.795) cuotas** de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, equivalentes a **Pesos Ciento sesenta y siete mil novecientos cincuenta (\$ 167.950)**, representativo del **Diez por ciento (10 %)** del capital social.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. Sandra E. Garcia, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**SALDIVIA DOMINGO ZENON S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. 24295/13**"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Domingo Zenón Saldivia **D.N.I. N° 7.321.372** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten- Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral", de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 535 del 17-09-2013 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "**CALETA VIDEO CABLE S.R.L.**" la reforma del objeto: "**TERCERA**: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: instalación, prestación y explotación de servicios de radiotelecomunicaciones por aire y por vínculo cerrado, y datos. Para la realización de este objeto social, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen con el mismo".-

**MARCELO P. SANCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 541 del 19/09/2013 se instrumentó el Aumento de Capital de la sociedad comercial "**GOLFO SUR VIAJES S.R.L.**"

a pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000).-

**MARCELO P. SANCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sanchez Escribano, Reg Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 542 del 20/09/13 se instrumentó el Aumento de Capital de la sociedad comercial "**GOLFO SUR VIAJES S.R.L.**" a pesos **QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000)**.-

**MARCELO P. SANCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

### EDICTO

El Doctor **FERNANDO HORACIO ISLA**, a cargo por Subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo del Suscripto, con asiento en Calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados "**SULFARGENTINA S.A.M.I.C. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" (Expte. N° **S-2711/1978**), en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 60 y ccs. de la Ley de Sociedades N° 19.550, se solicita la inscripción en el Registro Público de Comercio de la renuncia del Directorio de la sociedad y la designación del nuevo titular y suplentes "**ACTA N° 341**. En la Ciudad de Buenos Aires, a las 10 horas del 22 de Julio de 2013, se reúnen el **DIRECTORIO DE SULFARGENTINA SAMIC** que firman al pie para considerar lo siguiente: **RENUNCIA DEL DIRECTORIO**: Toma la palabra el señor Presidente informando que presenta en forma indeclinable su renuncia al **DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD**. En el mismo sentido se ha recibido la renuncia del Director Suplente, Sr. Carlos Rossi. Por unanimidad se decide convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Agosto de 2013 a las 10 horas, en sede de la calle Reconquista N° 533, 2° B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el siguiente el Orden del Día a ser tratado: 1-Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2-Tratamiento de la renuncia del Directorio. 3-Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 10:30 horas.- **MIGUEL CUTTLER. CARLOS ROSSI**".- "**ACTA N° 342**. En la calle Reconquista 533, 2° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires siendo las 10 horas del día 9 de agosto de 2013, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Accionistas de **SULFARGENTINA SAMIC** que figuran en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales a fojas 4, contando con la asistencia de miembros del Directorio. Los Accionistas presentes detentan el 100% del Capital Social y del derecho a voto por lo cual queda conformado el quorum legal y estatutario, y teniendo en cuenta que esta Asamblea fue citada por la reunión del Directorio del día 22 de junio del año 2013 la cual aprobó el Orden del Día a tratar en esta Asamblea, y no habiendo oposición para la constitución y funcionamiento de la misma, se declara abierta la reunión. El Señor Presidente lee el primer punto del Orden del Día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta" Por unanimidad se designa a los Sres. Miguel Eduardo Cuttler y Carlos Daniel Rossi para firmar el Acta. A continuación se lee el segundo punto del Orden del Día que dice: "Tratamiento de la renuncia del DIRECTORIO" Por unanimidad se acepta la renuncia del Director Titular Miguel Eduardo Cuttler y del Director Suplente Carlos Daniel Rossi. Asimismo se aprueba por unanimidad todo lo actuado. Acto seguido se lee el último punto del Orden del Día

que dice: "Determinación del número de Directores y elección de los mismos". Por unanimidad se decide que el Directorio este compuesto por un Director Titular y dos Directores Suplentes. Acto seguido, en forma unánime se elige al Sr. Carlos Alberto Boeris, DNI 22.995.238, como Director Titular y a los Srs. Oscar Fabio Pozzi, DNI N° 18.098.893, y Leandro Carlos Calvi, DNI N° 34.224.351 como Directores Suplentes. Los mismos se encuentran presentes y aceptan los cargos. A continuación el señor Presidente expresa que en la presente Asamblea Ordinaria se han aprobado la totalidad de sus puntos por unanimidad y se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Social, motivo por el cual la misma ha funcionado con el Carácter de Asamblea Unánime, conforme lo reglado por el Artículo 237 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. No habiendo más asuntos que tratar, da por terminada la reunión siendo las 11 hs.- **MIGUEL CUTTLER. CARLOS ROSSI. CARLOS BOERIS. OSCAR POZZI. LEANDRO CARLOS CALVI**.- "**ACTA N° 343**. En la Ciudad de Buenos Aires, a las 12 horas del día 10 de agosto de 2013, se reúne el Directorio de **SULFARGENTINA SAMIC** que firman pié para considerar el único punto de la Orden del Día: **DISTRIBUCION DE CARGOS** Por unanimidad el Directorio queda compuesto de la siguiente manera: **PRESIDENTE: SR. CARLOS ALBERTO BOERIS. DIRECTORES SUPLENTES: SR. OSCAR FABIO ROSSI. SR. LEANDRO CARLOS CALVI**. Los Directores titular y suplentes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la Calle Pringles N° 423 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12,30 horas. **CARLOS BOERIS. OSCAR POSSI. LEANDRO CALVI**".- Publíquese el aviso Ley en Boletín Oficial, conforme lo previsto en el Art. 60 y ccs. de la Ley 19.550.-

CALETA OLIVIA, 20 de Septiembre de 2013.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: "**AAC perforación de pozos de desarrollo CS-2270 y CS-2271**" ubicada en el yacimiento Cañadón Seco de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de octubre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "**Perforación de los pozos KK-1297, KK-1298, KK-1299, KK-1300, KK-1301, KK-1302, KK-1303, KK-1304, KK-1305, KK-1306, KK-1307, KK-1308, y KK-1309**" ubicada en **Yacimiento Koluel Kaike, Area de concesión Koluel Kaike – El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y

firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“INTERCONEXION ELECTRICA LAT 132KV SAN JULIAN – GOBERNADOR GREGORES”**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Octubre del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIA

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 30 de julio de 2013 (Acta N° 1217) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 19 de octubre de 2013 a las 9:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz sito en Tucumán N° 52- Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.-
3. Consideración Memoria y Balance desde el 01 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013.-
4. Elección de los miembros del Consejo Directivo para el periodo 2013/2015.-

#### ADRIANA LETICIA LOPEZ

Presidente

Colegio de Escribanos  
Provincia de Santa Cruz

#### RICARDO LEANDRO ALBORNOZ

Secretario

Colegio de Escribanos  
Provincia de Santa Cruz

**ART. 39:** De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán “quórum” y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

## NOTIFICACION

### CEDULA DE NOTIFICACION

**A: R/S DIAZ SILVIA**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: SET y SS S/ACTA INSPECCION A LA R/S DIAZ SILVIA

**NELIDA;** Expte. N° 550.528/2012, Resolución N° 417/2013, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcrita en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la RAZON SOCIAL DIAZ SILVIA NELIDA**, con una multa equivalente a **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)**, por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 4 Inc. “C” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial N° 2506), por infracción a: Personal no registrado (Zanca Paola)- Ley 20.744 Art. 52 Libro de Sueldo y Jornales, Rubricados y Foliados ante Autoridades Laborales- Ley 20.744 Art. 138,139 y 140 Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario - Ley 24.013 Art. 18 Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación Familiar y Obra Social- Ley 11.544 Art. 1 Registro de Entrada y Salida Art. 6 Planilla horario de trabajo- Dcto. 1567/74- Seguro de vida Colectivo y Obligatorio - con Comprobante de Pago - Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 Comprobante de Pago ART. dicha documentación corresponde a los periodos de Junio y Julio/12, conforme los considerandos de la parte.- **ART. 2°: INTIMAR a la RAZON SOCIAL DIAZ SILVIA NELIDA**, por

el término de veinte (20) días hábiles, a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marras.- **ART. 3°:** El monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL (5.000)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ART. 4°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y S.S., dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ART. 5°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-3

## LICITACIONES

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#### “LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/13 SEGUNDO LLAMADO”

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/13 “Segundo Llamado”, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMPUTADORAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 PROFESIONAL Y UPS, CON DESTINO STOCK SECTOR INFORMATICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.-**

**El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: Setecientos Diez Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$ 710.550,00).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Nestor C. Kirchner N° 813; Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y simultáneamente en Casa de Santa Cruz sita en 25 de Mayo N° 277 – 1° Piso **Capital Federal**, (Según Circular N°1).-

**FECHA DE APERTURA:** El día **04 de Octubre de 2013**, a las **11:00 horas**.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 27/100 (\$ 355,27)**.-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 007/13**

**OBJETO:** “Contratación de servicio técnico para la confección de proyecto con la provisión de equipamiento necesario, para la obtención de aprobación ante el organismo pertinente, para nuevo punto de suministro de energía en nuestra ciudad”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos trescientos catorce mil seiscientos (\$ 314.600) IVA Incluido.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos novecientos cincuenta (\$ 950), disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 10 de octubre de 2013, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.-

**APERTURA DE SOBRES:** el día 10 de octubre de 2013, a la hora 11:00.-

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.-

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Energía Tel. 4999041 o 4992160 interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 09 a 14 Hs.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONTRATAACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA  
EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y  
DEPENDENCIAS EN RIO GALLEGOS  
LICITACION PUBLICA N° 17/2013**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.080.000.-

**Valor del pliego:** \$ 1.080.-      **Venta de Pliegos:** A partir del 16/09/13

**Fecha de Apertura:** 30 de septiembre de 2013  
A las 11,00 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Don Bosco N° 369

**Consultas y Venta:** Departamento Tesorería – Don Bosco N° 369

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4751 DE 16 PAGINAS**

 <p><b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>  <b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</b>  <b>INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b></p>
<p><b>CONSTRUCCION CANCHA MUNICIPAL</b>  <b>DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO</b>  <b>Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>  <b>EN 28 DE NOVIEMBRE</b>  <b>LICITACION PUBLICA N° 18/IDUV/2013</b></p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 8.400.000.- <b>Plazo:</b> 9 Meses  <b>Fecha de Apertura:</b> 04/11/2013 - 11,00 HS.  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Río Gallegos  <b>Valor del pliego:</b> \$ 8.400.-  <b>Venta de pliegos:</b> 07/10/2013  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales -                  Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651</p>


 <p><i>Presidencia de la Nación</i>                  Ministerio de Planificación Federal,                  Inversión Pública y Servicios                  Secretaría de Obras Públicas                  Subsecretaría de Obras Públicas</p>	
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:	
<p><b>LICITACION PUBLICA N° 134/13.</b>  <b>OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION</b>  <b>OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NA-</b>  <b>CIONAL N° 40, TRAMO: NUEVO ACCESO</b>  <b>A RIO TURBIO - PROVINCIA DE SANTA</b>  <b>CRUZ.-</b></p> <p><b>TIPO DE OBRA:</b> Obras Básicas y Pavimento, Señalamiento horizontal y vertical, construcción de alcantarillas y construcción de puente de una longitud de 25m.-</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 94.900.000,00) referidos al mes de Agosto de 2013.-</p> <p><b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 949.000.00)</p>	<p><b>PLAZO DE OBRA:</b> VEINTICUATRO (24) meses.-</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 18.980,00).-</p> <p><b>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:</b> A partir del 18 de Septiembre de 2013.-</p> <p><b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 18 de Octubre de 2013 a las 11:00 Hs.-</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-</p> <p><b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-</p>

 <p><i>Presidencia de la Nación</i>                  Ministerio de Planificación Federal,                  Inversión Pública y Servicios                  Secretaría de Obras Públicas                  Subsecretaría de Obras Públicas</p>	
<b>AVISO DE LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
<p><b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13.</b>  <b>OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCION DE</b>  <b>CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN</b>  <b>CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRA-</b>  <b>MO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA</b>  <b>NACIONAL N° 3 - SECCION: KM. 100,00 - KM.</b>  <b>125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</b></p> <p><b>TIPO DE OBRA:</b> FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.-</p>	<p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.-</p> <p><b>NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 08 de Noviembre de 2013 a partir de las 11:00 Hs.-</p> <p><b>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:</b> A partir del 08 de Marzo de 2013.</p> <p><b>PLAZO DE OBRA:</b> DOCE (12) meses.-</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 8.200,00 -</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-</p> <p><b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-</p>

<b>SUMARIO</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL N° 4751</b>	
<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1477/12.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1473 - 1474 - 1478 - 1479 - 1480 -	
1481/12 - 1475 - 1476/13.- .....	Págs. 1/2
<b>RESOLUCIONES</b>	
0996 - 1003 - 1004/IDUV/13.- .....	Pág. 2
<b>ACUERDOS</b>	
072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 -	
078 - 079 - 080/CAP/13.- .....	Págs. 2/5
<b>DISPOSICIONES</b>	
033/SPyAP/13 - 095 - 102 - 105	
- 107/DPRH/13 - 201 - 202 - 203	
- 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209	
- 210 - 211 - 212/DPC/13.- .....	Págs. 5/8
<b>EDICTOS</b>	
ETO. N° 105/13 (SOL. DE CAT.)	
- ETOS. Nros. 106 - 108 - 109 -	
110 - 111 - 115/13 (MANIF. DE	
DESC.) - ETO. N° 116/13 (SOL. DE	
CAT.) - ETO. N° 117/13 (PER. DE	
CAT.) - ETO. N° 121/13 (SOL. DE	
CAT.) - ETOS. Nros. 123 - 094/13	
(MANIF. DE DESC.) - ROSSONE	
- SIMOES - MANCILLA SOTO	
- GIORDANO - VALLEJOS -	
REYES - REARTE - VITON - JP	
LOGISTICA SRL - ETOS. Nros.	
127 - 128 - 129 (SOL. DE CAT.) -	
ETOS. Nros. 134 - 135/13 (MANIF.	
DE DESC.) - ETO. N° 142 - 145/13	
(PER. DE CAT.) - ETO. N° 144/13	
(MANIF. DE DESC.) - NOGUEI-	
RA - CARDOZO - R.A.C. OBRAS	
Y SERVICIOS SRL - TORNERIA	
Y SERVICIOS SAN JOSE SRL	
- SALDIVIA - CALETA VIDEO	
CABLE SRL - GOLFO VIAJES	
SRL (ESC. 541) - GOLFO VIAJES	
SRL (ESC. 542) - SULFARGENTI-	
NA SAMIC.- .....	Págs. 8/14
<b>AVISOS</b>	
SMA/ AAC PERF. POZOS DES.	
CS-2270/ PERF. POZOS KK-1297	
INTERCONEXION ELEC. LAT. 132	
KV.- .....	Págs. 14/15
<b>CONVOCATORIA</b>	
COLEGIO DE ESCRIBANOS.- .....	Pág. 15
<b>NOTIFICACION</b>	
SETySS/R/S DIAZ SILVIA NELI-	
DA.- .....	Pág. 15
<b>LICITACIONES</b>	
007/MPT/13 - 12/TSJ/13 (SEG.	
LLAM.) - 17 - 18/IDUV/13 - 134 -	
03/DNV/13.- .....	Págs. 15/16

**DIRECCION GENERAL**  
**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
 Correo Electrónico:  
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**A V I S O**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-  
 Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "[www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)"  
**Sección: Boletín Oficial.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4751 DE 16 PAGINAS**